



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Unidad Ejecutora 005 Naylamp- Lambayeque

Nota de Prensa N°38
14 de junio de 2018

Ministerio de Cultura denuncia ilegal lotización de terrenos en Cerro Guitarra

Por la defensa del patrimonio arqueológico.

Tras verificar la ilegal lotización de la zona arqueológica Cerro Guitarra el Ministerio de Cultura a través de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en coordinación con la Policía de Turismo, inició ayer las investigaciones para identificar a los responsables que intentarían traficar cerca de 800 m² del complejo arqueológico ubicado en Lagunas, Mocupe.

Así lo dio a conocer el director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Jaime Valladolid Cienfuegos, quien subrayó que la intervención se realizó de manera conjunta con la DDC Lambayeque y los arqueólogos del museo Tumbas Reales de Sipán, alertados por este tipo de atentados, como la lotización ilegal en parte del área intangible del complejo arqueológico.

Informó que en la zona arqueológica se constató la destrucción de los paneles informativos del Ministerio de Cultura y la marcación con yeso en lotes distribuidos en la parte baja de Cerro Guitarra, a pesar de contar con hitos que identifican a la zona como intangible son visibles.

Ante esta situación, el director Jaime Valladolid exhortó a las autoridades locales y población a defender nuestro patrimonio cultural, legado histórico, denunciando e informando los actos que afecten los monumentos arqueológicos.

Cerro Guitarra forma parte del paisaje cultural del valle bajo del Zaña, fue declarado Patrimonio Cultural con la Resolución Directoral 263 /INC del uno de abril del año 2002 y se encontraba debidamente identificado con paneles informativos de propiedad del Ministerio de Cultura.

Delito

En relación, el Código Penal indica que quien se asiente, depreda, explora, excava o remueve monumentos arqueológicos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con 120 a 365 días multa (Art. 226); y con penas de hasta ocho años de cárcel de acuerdo a la relación con el delito (Art. 227 y 228).

Gracias por su difusión

Oficina de Relaciones Públicas



UnidadEjecutoraNaylampLambayeque

EL PERÚ PRIMERO